



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA COMPLEMENTARIA FONDO PARA LA TRANSFORMACION Y CRECIMIENTO

En la ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ante la mediadora CECILIA DEL BRIO, por ATE: SAMUEL ZONINO; por UPCN: GERARDO TRIPOLONE y CRISTIAN GALDEANO; por APOC: ADRIANA FONDERE, IGNACIO PALERO y LAURA BAY; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia: ULPIANO SUAREZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas: ANDREA MOLINA, por la Administradora Provincial del Fondo: SONIA FICIARA y por Cuerpo Paritario Central: GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación de ATE, expresa que: nuestra entidad sindical rechaza cualquier suma en negro y no paritamos sumas que no sean remunerativas y bonificables, manifestando también que respetamos el mandato de los trabajadores por lo que se acepta la propuesta de compensación por desfasaje inflacionario y la propuesta alternativa "A" en todos sus términos. Cedida la palabra a la representación de APOC, expresa que: se acepta como mandato de los trabajadores del Fondo para la Transformación y Crecimiento que se adjunta al acta acuerdo acta de Asamblea y votacion de mayorias por la propuesta incluida en el Acta Acuerdo, todo en original, situación que no han hecho ni ATE ni UPCN. Se deja constancia que ni ATE ni UPCN participaron en esta negociacion, no fueron ni hicieron Asambleas ni tienen delegados designados en el organismo. Por lo tanto el 1,8% de aporte solidario no les corresponden por que hace ya mas de 8 meses que no intervienen en las decisiones gremiales ni tampoco lo han hecho en la del Acta Acuerdo. Que se solicitó a las autoridades de la mesa paritaria de ATE y UPCN el no descuento de la cuota solidaria por mandato de asamblea a lo que se negaron. De lo expuesto surge que se impugna y solicito sea resuelto con urgente despacho por esta Subsecretaria, de concretarse el pago por parte del estado empleador del 1,8% a los gremios que no intervinieron en la negociacion constituye un abuso de derecho y al bolsillo de los trabajadores, se adjunta lo resuelto en Acta de Asamblea respecto a la no inclusion del aporte solidario del 1,8% firmada por todos los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CRISTIAN GALDEANO
Secretario de Organización
U.P.C.N. - Sec. Mendoza

Gerardo A. Tripolone
Delegado U.P.C.N.
Ministerio de Seguridad



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

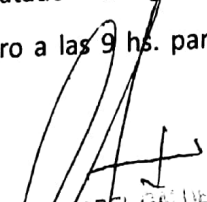
CECILIA DEL BRIO
COMISION MEDIADORA
SECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA
Y GOBIERNO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cdra. ADRIANA FONDERE
SECRETARIA GREMIAL
A.P.O.C. SEC. MENDOZA

trabajadores de la APFTC . Se acepta la propuesta "A" consistente en una suma única, fija, no remunerativa y no bonificable de \$ 7.000,00, pagadera en los primeros días del mes de enero de 2018 a todos y cada uno de los trabajadores del sector. 2) Un incremento del 15,7% sobre el Básico de la clase 1, vigente al 31/12/2017: el cual se hará efectivo en tres tramos: el 5 % a partir del 01/01/2018, el 5,2 % a partir del 01/06/2018 y el 5,5 % a partir del 01/11/2018, no acumulables. 3) Un incremento del 15,7% sobre los adicionales vigentes remunerativos, bonificables y no bonificables que se liquidan bajo los códigos 12, 200, 201 y 203, vigentes al 31/12/2017, el cual se hará efectivo en tres tramos: el 5 % a partir del 01/01/2018, el 5,2 % a partir del 01/06/2018 y el 5,5 % a partir del 01/11/2018, no acumulables. 4) En el supuesto que la evolución en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que confecciona el INDEC zona Cuyo, experimente en el transcurso del año, un incremento acumulado superior al porcentaje de incremento salarial del 15,7% acordado, éste se ajustará automáticamente hasta equipararlo con el IPC. En este supuesto, la diferencia que se determine se incorporará al básico y los adicionales detallados en la cláusula 3), y se liquidará a partir del período mensual siguiente. La aplicación de la cláusula de adecuación salarial automática caducará el 31/12/2018. 5) En caso de otorgarse un incremento salarial mayor al aquí acordado, en algún otro sector estatal provincial, el mismo se trasladará en los mismos términos a los trabajadores de este sector. 6) Acordar la implementación del "ítem cumplimiento de metas y objetivos", para que el mismo se liquide a los agentes del sector con los haberes de marzo de 2018. Asimismo, se deja constancia que los \$7.000,00 que ofreció el Gobierno son no remunerativo, ni bonificable, situación que deberá resolver el Gobierno para que todos los trabajadores reciban sumas de acuerdo a la normativa vigente. Se solicita que el incremento salarial del 2018 pagadero en 3 etapas y el bono correspondiente a la suma fija de \$7,000,00 sea liquidado al personal contratado del organismo. Se solicita reunion con las autoridades paritarias para el dia 1 de febrero a las 9 hs. para retomar la resolucion definitiva del item "Cumplimiento de Metas y


CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario de Organización
U.P.C.N. - Sect. Mend...



Gerardo A. Tripolone
Delegado U.P.C.N.
Ministerio de Seguridad

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Cdra. ADRIANA FONDERO
SECRETARIA GREMIAL
A.P.O.C. SEC. MENDOZA



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

Objetivos". Cedida la palabra a la representación de UPCN, expresa que: tomamos conocimiento de lo expresado por el ejecutivo, aceptándose la propuesta "A"; también solicitamos el tratamiento del ítem de "Cumplimiento de Metas y Objetivos" en una mesa técnica con todos los sindicatos que correspondan al firmante acta acuerdo. Solicitamos el aumento de igual manera para todo el personal contratado por cualquier tipo de modalidad.

Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo, expresa que: presta conformidad al pedido de las entidades sindicales de que se mantengan reuniones con las autoridades del Fondo el día 1 de febrero a las 9 hs. para abordar la resolución definitiva del ítem "Cumplimiento de Metas y Objetivos". En virtud de lo solicitado para el personal contratado, se realizarán los actos administrativos correspondientes a tal fin. Las entidades sindicales ATE y UPCN, manifiestan que: el sindicato APOC, no puede participar en esta mesa paritaria, atento a los argumentos que fueron esgrimidos oportunamente en el escrito presentado ante el Subsecretario de Trabajo en su oportunidad al momento de contestar la vista corrida a esta parte. A tal efecto, nos remitimos en honor a la brevedad a lo expuesto en dicha oportunidad. Atento a lo expresado por APOC y en vista de no perjudicar a los trabajadores del sector nuestras entidades firman el acta acuerdo y la complementaria a fin de no entorpecer las negociaciones salariales establecidas en este ámbito y dando cumplimiento a las normativas vigentes. Con lo que se dio por finalizado, siendo las 11:00 hs. firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.-----

[Signature]
Sonia Fábrega

[Signature]
Ignacio Polo

[Signature]
CRISTIAN ADEL GALDEANO
Secretario de Organización
U.P.C.N. - Santa María

[Signature]

Gerardo A. Tripolone
Delegado U.P.C.N.
Ministerio de Seguridad

[Signature]
Laura Bay



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y GOBIERNO

SECRETARÍA GREMIAL
A.P.O.C. SEC. MENDOZA